



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Secretaría Municipal

ACTA EXTRAORDINARIA N° 13
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS

En la comuna de Los Lagos, a doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las quince treinta horas, en la sala de Concejo Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 13 del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos. Preside la sesión el alcalde Sr. Samuel Torres Sepúlveda actúa como ministro de fe la Secretaria Municipal Sra. María Soledad Espinoza Munita y en presencia de los siguientes concejales:

Sr. Aldo Retamal Arriagada
Sr. Hugo Silva Sánchez.
Sr. Pedro Muñoz Álvarez
Sr. Patricio Espinoza Oteiza

Sr. Marcelo Villar Venegas ausente, presenta licencia médica

Se encuentra también presente: Sr. Giovanni Niño, director de Secplan.

Sr. Alcalde: En nombre de Dios, siendo las quince con veintitrés minutos damos inicio a la sesión extraordinaria N.º 13 del 2 de septiembre de 2017

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

2. TABLA

2.1- APROBACION SUBVENCION ASISTENTES DE LA EDUCACION, PENDIENTE EN REUNION DE CONCEJO ANTERIOR POR FALTA DE INFORME DEL ASESOR JURIDICO QUE AHORA SE ADJUNTA.

2.2.-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CAMARINES CLUB DEPOTIVO FERROVIARIO ANTILHUE. PRESENTA SR. GIOVANNI NIÑO, DIRECTOR DE SECPLAN.

2.3.- ACUERDO SOBRE VIGENCIA CONVENIO PARA HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO COMUNAL LOS LAGOS. PRESENTA SR. GIOVANNI NIÑO, DIRECTOR DE SECPLAN.

DESARROLLO:

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

PENDIENTES LAS ACTAS N° 11 Y N° 12

2.- TABLA

2.1- APROBACION SUBVENCION ASISTENTES DE LA EDUCACION, PENDIENTE EN REUNION DE CONCEJO ANTERIOR POR FALTA DE INFORME DEL ASESOR JURIDICO QUE AHORA SE ADJUNTA.

Sr. Alcalde: el documento que pidieron se envió por lo tanto se somete a votación Bien Sres. concejales con respecto a la aprobación de la subvención asistente de la educación por un monto de \$500.000.

Concejal Retamal: Apruebo.

Concejal Silva: Apruebo.

Concejal Saldías: Apruebo.

Concejal Muñoz: Apruebo.

Concejal Espinoza: Apruebo.

Sr. Alcalde: Apruebo.

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA SUBVENCION PARA ASISTENTES DE LA EDUCACION POR UN MONTO DE \$500.000.

2.2.-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CAMARINES CLUB DEPOTIVO FERROVIARIO ANTILHUE. PRESENTA SR. GIOVANNI NIÑO, DIRECTOR DE SECPLAN.

Concejal Silva: Este punto no pasó por comisión.

Secretaría Municipal: La licitación se terminó de ver ayer tarde, a lo que termino la reunión yo adjunté la tabla.

Sr. Alcalde: Bueno esto es la adjudicación de una licitación que ya está hecha, aquí está todo listo, tienen la actas.

Sr. Giovanni Niño, director de Secplan: Claro, y está visada por la dirección de control se está esperando poder contar con la iniciación de esta obra.

Sr. Alcalde: Claro, por lo tanto no hay nada que revisar en comisión, la comisión de profesionales ya reviso los antecedentes de acuerdo con las bases y este es el resultado de la licitación

Concejal Muñoz: alcalde, es por reglamento pasar todo por comisión.

Sr. Alcalde: Estoy de acuerdo.

Concejal Muñoz: Yo tengo una consulta, ¿está licitación cuando se hizo?

Secretaría Municipal: Ayer en la tarde.

Concejal Espinoza: Yo tengo una consulta, en la parte B, donde dice experiencia un 25%, tengo entendido que MEGALUM ahí demuestra que solamente tiene un alcance de \$281 millones estables?

Sr. Giovanni Niño, director de Secplan: Exactamente lo que pasa es que las bases establecen ciertos requisitos mínimos y la exigencia que presente certificado, con metros cuadrados y validado, entonces pasa muchas veces que se adjuntan sin que cumplan exigencias.

Concejal Espinoza: Volvemos a caer en el tema de que una persona puede quedar fuera, teniendo un mejor precio, por algo que técnicamente ya lo ha hecho tal vez en menor medida porque el arreglo que se va a hacer en Antilhue no vale \$300 millones de pesos.

Sr. Giovanni Niño, director de Secplan: La verdad es que en realidad son varios factores los que se ponderan y dentro de eso se pone un tope en la experiencia, en cierta forma para que no exista esta cierta desigualdad, como estamos hablando de \$35 millones de pesos, si lo dejamos abierto van a postular grandes empresas de \$1000 y tantos millones.

Concejal Espinoza: ¿pero porque fueron \$ 300 millones y no fueron \$200 o \$100?

Sr. Giovanni Niño, director de Secplan: Porque se estableció un criterio de acuerdo a la propuesta en realidad.

Sr. Alcalde: Bien, ¿dudas o consultas?

Concejal Espinoza: Solo una duda, si bien es cierto aquí no hay nada que revisar porque ya está licitado y adjudicado, ¿Qué sentido tiene traerlo a la mesa?

Sr. Giovanni Niño, director de Secplan: Lo que pasa es que la ley orgánica constitucional finalmente señala que montos superiores a 500 UTM tiene que pasar por aprobación del concejo. Es un tema que ustedes conocen y hemos conversado varias veces.

Concejal Espinoza: Si lo hemos conversado, pero me gusta que me lo repitan.

Secretaría Municipal: en mi calidad de ministro de fe participe en esta licitación y las bases señalaban acreditar experiencia con certificados que indiquen metros cuadrados y monto con un tope de M\$ 300.

El oferente que usted señala concejal Espinoza, tenía que cumplir con ese punto de las bases, seguramente o puede ser que tenga la experiencia y obras por mayor monto, pero con los documentos que envió saco el puntaje que el acta señala, a lo mejor pudo haber ganado pero la revisión de los antecedentes está reflejada en las actas donde quien tuvo mayor puntaje es Incolsa.

Sr. Alcalde: ¿A quién se le estaría adjudicando?

Concejal Espinoza: Incolsa, un dato más que diga \$300 millones no es que calce justo porque no sacamos nada con colocar \$600 o \$1000 millones, pero finalmente ese era el tope.

Concejal Muñoz: Ahí está el dilema.

Sr. Alcalde: Para los que me consultaron, Don Fernando Díaz sigue como director de obras suplente.

Concejal Retamal: Perdón quiero abundar un poco en ese tema, usted en esta mesa había dicho que la suplencia era solamente por 6 meses, que él no podía seguir y que estaban en un problema, ¿eso se solucionó entonces? ¿Cómo se solucionó?

Sr. Alcalde: por vía administrativo a través de la contraloría, pasamos el cargo de los 6 meses que se venció el 31 de julio, después lo pasamos a honorario mientras hacíamos las consultas, después hubo una vía que se subsanó y se contrató desde el 1 de septiembre y volvió como titular.

Concejal Retamal: Entonces ahora si tenemos director de obras.

Concejal Espinoza: ¿Por tres meses?

Sr. Alcalde: Me parece que es por dos meses.

Sr. Giovanni Niño, director de Secplan: Hasta que se produzca un concurso, porque estamos esperando la respuesta formal de contraloría respecto de la comisión, queremos tomar los resguardos necesarios.

Concejal Retamal: Si porque se está demorando mucho eso.

Sr. Alcalde: Estamos con muchos problemas por no tener director de obras, entonces en base a eso la contraloría entiende que como está el proceso no se puede dejar acéfalo el municipio.

Concejales Muñoz: alcalde vuelvo a insistir, voy a hacer la excepción esta vez, dado a como bien señala la adjudicación se hizo ayer, pero en vista y considerando si viene acá y necesita el acuerdo de concejo está obligado a pasar por comisión, por lo tanto, yo voy a hacer una excepción esta vez, pero será la última para que quede claro.

Sr. Giovanni Niño, director de Secplan: Para la tranquilidad de los concejales finalmente aquí hay un objetivo, las personas beneficiarias están esperando este proyecto como muchos otros, nosotros teníamos la opción de esperar un próximo concejo, pero quisimos aprovechar esta instancia.

Sr. Alcalde: Bien, Sres. Concejales se pide aprobación adjudicación licitación camarines club deportivo ferroviario Antilhue.

Concejales Retamal: Apruebo.

Concejales Silva: Apruebo.

Concejales Saldías: Apruebo.

Concejales Muñoz: Apruebo.

Concejales Espinoza: Apruebo.

Sr. Alcalde: Apruebo.

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA APRUEBA ADJUDICACION LICITACION CAMARINES CLUB DEPORTIVO FERROVIARIO DE ANTILHUE ID 1723-48-LE17 A INMOBILIARIA E INVERSIONES CONSTRUCTORA OLMUE S.A RUT 96.920.090-2, POR UN MONTO DE \$35.961.982 (IVA INCLUIDO) Y UN PLAZO DE EJECUCION DE 103 DÍAS CORRIDOS.

2.3.- ACUERDO SOBRE VIGENCIA CONVENIO PARA HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO COMUNAL LOS LAGOS. PRESENTA SR. GIOVANNI NIÑO, DIRECTOR DE SECPLAN.

Sr. Giovanni Niño, Director de Secplan: La semana pasada nos llegó una indicación de que todos los proyectos FRIL que están presentados desde el año 2014 deben pasar por aprobación del CORE para reservar en cierta forma los recursos para el año 2018, Los Lagos está en una condición distinta a la del resto de las comunas, porque finalmente no es un proyecto antiguo que haya tenido atraso, sino más bien se reemplazó un proyecto anterior que era de la feria costumbrista, entonces como eso se presentó por otra línea en ese momento nos dieron el chance de incorporar un proyecto antiguo del año 2014, el 2017 nos envían el convenio por lo tanto nos establecen fecha de terminó el 31 de diciembre del 2017, se hizo un primer llamado a licitación y se declaró desierto, por lo tanto nosotros también queremos aprovechar estos recursos y en esta instancia solicitar al concejo regional no devolver esos recursos si no que volver a insistir con la licitación para que esos recursos queden en la comuna de Los Lagos, nosotros asistimos nos avisaron el día jueves, el día martes al concejo regional con la Alcaldesa subrogante y la comisión aprobó este requerimiento puesto que es un convenio del año 2017, una iniciativa del año 2014.

Sr. Alcalde: Hay que revalidar algo para que quede previsto en el presupuesto 2018, nada más que eso.

Sr. Giovanni Niño, director de Secplan: Exactamente poder licitar ahora y pasará al primer semestre del próximo año. Nosotros pudimos haber licitado inmediatamente, pero queremos respetar los procedimientos que era pedir los acuerdos respectivos, respecto de que va a pasar y no sacamos nada con apurarnos en diciembre si a lo mejor la obra no se alcanza a terminar, entonces para resguardo es mejor que se presente como lo señala el gobierno regional.

Sr. Alcalde: Se pide acuerdo para mantener en vigencia convenio para habilitación y mejoramiento de cementerio de la comuna de Los Lagos.

Concejales Retamal: Apruebo.

Concejal Silva: Apruebo.
Concejal Saldías: Apruebo.
Concejal Muñoz: Apruebo.
Concejal Espinoza: Apruebo.
Sr. Alcalde: Apruebo.

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA ACUERDO SOBRE VIGENCIA DE CONVENIO PARA HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO COMUNAL DE LOS LAGOS.

Sr. Alcalde: Se ha propuesto no hacer reunión ordinaria de Concejo el 14 de septiembre por la gran cantidad de actividades que empiezan justamente el 14.

Las sesiones quedarían fijadas para el 21 y 28 de septiembre

Concejal Retamal: Apruebo.

Concejal Silva: Apruebo.

Concejal Saldías: Apruebo.

Concejal Muñoz: Apruebo.

Concejal Espinoza: Apruebo.

Sr. alcalde: Apruebo.

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE MODIFICA CALENDARIO SESIONES ORDINARIAS MES DE SEPTIEMBRE QUEDANDO FIJADAS PARA LOS DÍAS JUEVES 21 Y 28.

Concejal Silva: alcalde, nosotros estamos solicitando desde mañana en adelante un vehículo para poder asistir a las actividades del 18 de septiembre.

Sr. alcalde: vamos a ver ese tema.

En nombre de dios se da por finalizada la Sesión extraordinaria N° 13 del 12 de septiembre del Honorable concejo Municipal

ACUERDOS

ACUERDO N° 24 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA SUBVENCION PARA ASISTENTES DE LA EDUCACION POR UN MONTO DE \$500.000

ACUERDO N° 25 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA APRUEBA ADJUDICACION LICITACION CAMARINES CLUB DEPORTIVO FERROVIARIO DE ANTILHUE ID 1723-48-LE17 A INMOBILIARIA E INVERSIONES CONSTRUCTORA OLMUE S.A RUT 96.920.090-2, POR UN MONTO DE \$35.961.982 (IVA INCLUIDO) Y UN PLAZO DE EJECUCION DE 103 DÍAS CORRIDOS.

ACUERDO N° 26 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA ACUERDO SOBRE VIGENCIA DE CONVENIO PARA HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO COMUNAL DE LOS LAGOS.

ACUERDO N° 27 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE MODIFICA CALENDARIO SESIONES ORDINARIAS MES DE SEPTIEMBRE QUEDANDO FIJADAS PARA LOS DÍAS JUEVES 21 Y 28.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO 2.1 INFORME ASESOR JURIDICO

INFORME

Respecto del otorgamiento de una subvención a la Asociación Gremial de Funcionarios Asistentes de la Educación de Los Lagos para el financiamiento de una actividad deportiva y recreativa a realizar en la Comuna de Los Lagos, debo informar lo siguiente:

1. Que el otorgamiento de subvenciones por parte de la Administración Municipal, se encuentra regulada como una facultad del Municipio consagrada en el artículo 4° de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades para la cual requiere de Acuerdo del Concejo Municipal según prescribe el artículo 65 letra G) de la misma ley.
2. Que, del tenor de dichas normas se establecen como requisitos para el otorgamiento de las mismas el que se otorguen a personas jurídicas sin fines de lucro, que colaboren directamente con las funciones municipales.
3. En este sentido, a propósito del otorgamiento de subvenciones, la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida en el **Dictamen N°78.571 de 18 de diciembre del año 2012**, ha precisado los siguientes requisitos para su otorgamiento:

*“De acuerdo con lo anterior, para que proceda el otorgamiento de dichas subvenciones, se requiere, por una parte, que el destinatario de la misma sea una **persona jurídica sin fines de lucro** y, por otra, que **esta colabore en el cumplimiento de funciones municipales y que los aportes queden afectos a actividades que se vinculen con ello.**”*

4. Que de los antecedentes consta que la entidad solicitante cumple con la exigencia de estar constituida como persona jurídica que no persigue fines de lucro.
5. Que, para análisis del segundo requisito, cabe tener presente que la ley N°19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, en su artículo 1° establece lo que sigue:

*“Artículo 1°.- Autorízase a las municipalidades del país para otorgar prestaciones de bienestar a los **funcionarios de planta y a contrata**, al personal afecto a la ley N°15.076, y a los **regidos por el Código del Trabajo**, por la ley N°19.070 con **desempeño permanente en la unidad municipal de servicios de educación**, al personal regido por la ley N° 19.378 y **demás incorporados a la gestión municipal**, y a aquello que hayan*

jubilado en dichas calidades, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.”

De lo transcrito se sigue que es competencia municipal el otorgamiento de prestaciones de bienestar a la entidad solicitante, toda vez que los miembros de la misma, se encuentran vinculados con el municipio en alguna de las calidades destacadas.

6. Enseguida el mismo artículo 1° en su inciso segundo señala:

“El personal que se desempeña en los establecimientos municipales de los servicios traspasados de educación no estará afecto al sistema que crea la presente ley.

De lo anterior, se sigue que el personal que se encuentre en dicha hipótesis, como los que forman parte de la entidad solicitante, no se rige por el sistema de bienestar que regula dicha ley, sin perjuicio de que puedan ser titulares de prestaciones de bienestar atendida su vinculación para con el municipio.

7. Por otra parte debe tenerse presente que la ley N°19.464 sobre personal asistente de la educación, en su artículo 6° establece que en lo relativo a la asociación funcionaria dichas personas se regirán por el Código del Trabajo, sin perjuicio de que les es aplicable la ley N°19.296 que establece normas sobre normas sobre asociaciones de funcionarios de la administración del Estado.

8. Dicha ley, en su artículo 7° letra G), contempla dentro de las diversas finalidades de las asociaciones, la realización de acciones de bienestar dirigidas a la recreación.

9. Lo anterior debe relacionarse con lo establecido en el artículo 8° de la mencionada ley N°19.754, el cual al referir las áreas a las que puede asignarse beneficios menciona las que siguen: salud, educación, asistencia, **recreación, entre otras.**

10. De todo lo anterior, es dable sostener que existe una concordancia entre los fines de la Asociación solicitante, la actividad para la cual se solicitan los fondos, y las atribuciones de la Municipalidad.

11. Al respecto, cabe hacer presente que Contraloría General de La República, frente a una situación similar y frente a la consulta derivada de la posibilidad de efectuar subvenciones a asociaciones de funcionarios que no estén adscritos al sistema que crea la ley N°19.547 ha planteado en **Dictamen N°47.613 de 22 de septiembre de 2004**, en suma lo que sigue:

“En consecuencia, es dable manifestar que las asociaciones de aquellos funcionarios municipales que se desempeñan en los establecimientos de los servicios traspasados de salud y educación pueden recibir subvenciones para realizar prestaciones de bienestar a sus afiliados, aún cuando se haya implementado en la respectiva Municipalidad un sistema de prestaciones de bienestar para el resto de los funcionarios afectos a la citada Ley N° 19.754.”

Respecto a lo anterior, cabe hacer presente que por reforma legal posterior a la fecha del dictamen referido, se incorporó al sistema de la ley N°19.547 a los funcionarios de servicios traspasados de salud, por lo que actualmente solo resultaría aplicable a los funcionarios de los servicio traspasado de educación.

12. Determinada entonces la procedencia del otorgamiento de subvención, debe destacarse que según ha referido la jurisprudencia administrativa, para determinar dicho monto debe estarse a lo preceptuado

en el artículo 23 del Decreto Ley N°249 del año 1973, norma en virtud del cual, la suma anual posible de entregar consistirá en \$1.305.- pesos por cada trabajador afiliado. El monto anterior se contempla en los **dictámenes N°36.190 del año 1996, N°28.549 del año 1995, N°29.387 del año 1992**, entre otros.

13. De esta forma:

- a. Si es posible el otorgamiento de una subvención a la entidad solicitante.
- b. Dicha subvención debe respetar los montos señalados en el artículo 23 del Decreto Ley N°249 del año 1973.

Rodrigo Paredes Leal
Abogado